

## CUANTÍA DE LA AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA

VPO Régimen General o Régimen Especial y Vivienda del Programa Especial de Planes anteriores

Subvención a adquirentes: 3.000 €

VPO Régimen Especial del Plan 2013-2016:

Subvención a adquirentes:

- IFP entre 2,5 y 3,5 IPREM ..... **6.000 €**  
(Zona A: Ingresos entre 22.729€ y 31.821€ netos/año -demandante individual-, o entre 25.885€ y 36.240€ netos/año aprox. -pareja con un hijo-)
- IFP inferiores a 2,5 IPREM ..... **9.000 €**  
(Zona A: Ingresos inferiores a 22.729€ netos/año aprox. -demandante individual- o a 25.885€ netos/año aprox. -pareja con un hijo-)

IFP -Ingresos Familiares Ponderados- = (Base Imponible General + Base Imponible del ahorro (según la declaración de IRPF) x C: C= Coeficiente autonómico, que varía entre 0,7 y 0,87.

## LÍNEAS DE PROTECCIÓN PREFERENTE

Los jóvenes (hasta 35 años de edad), las familias numerosas y las víctimas de violencia de género se beneficiarán de una subvención extra de **1.000 €**.

## REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA

- Los IFP no deben superar 3,5 IPREM (zona A: ingresos inferiores a 31.821 € netos/año aprox. -demandante individual- o a 36.240€ netos/año aprox. -pareja con un hijo-).

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, y de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- Haber obtenido el visado administrativo del contrato de compraventa
- No ser titular o cotitular del 50%, o más, de la propiedad de otra vivienda.

## **OBLIGACIONES MÁS IMPORTANTES DE LOS BENEFICIARIOS**

Destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente.

No vender, alquilar o ceder la vivienda durante un plazo de 10 años, aunque la Administración podrá autorizarlo en casos debidamente justificados y previa devolución de la subvención.

## **COBRO Y DESCUENTO DE LA AYUDA**

La subvención será descontada del precio en el propio contrato de compraventa. De esta manera, el comprador no tendrá que adelantar el importe de la ayuda, la cual, sin embargo, será abonada directamente al promotor, una vez reconocida.

## **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL PROMOTOR**

- El contrato de compraventa firmado (tres ejemplares).
- Unidad familiar o de convivencia con hijos a cargo: Fotocopia del Libro de Familia.
- Patria potestad prorrogada sobre algún hijo: Fotocopia de la Sentencia judicial que lo acredite.
- En caso de separación, nulidad o divorcio: resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**Documentación que aportará directamente la Administración, si lo autoriza el interesado.** (Existe un impreso para ello. Si no se rellena, el interesado deberá aportar todos los documentos):

- Fotocopia del NIF (DNI o NIE) de los adquirentes.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o certificado que acredite no estar obligado a presentarla.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o de la unidad administrativa competente, que acredite los bienes inmuebles de naturaleza urbana de que sean titulares los interesados.
- Certificados que acrediten que los interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

### **Documentación que acompañará a la solicitud de la subvención:**

- Modelo normalizado de declaración responsable de los beneficiarios acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de tal.
- Modelo normalizado de alta de terceros.
- En caso de que la familia o algún miembro de la misma haya sufrido violencia de género, física o psicológica, fotocopia de la sentencia firme que lo acredite.